



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.701

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 31 de Octubre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2	
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TIRADA 250 EJEMPLARES	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS					

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214783**
 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Pisc**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precios, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico-Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 4517 del 25/10/11 – Autoriza a la Empresa Netherfield Corporation Sucursal Argentina la Concesión de Explotación del área CNO-8 2 "Puesto Guardián"	7262
M.ED. N° 4518 del 25/10/11 – Incremento de horas cátedra en cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	7264
M.D. EC. N° 4519 del 25/10/11 – Aprueba Adjudicación del Area de Exploración "Valle de Lerma" – Licitación Pública N° 02/11	7264
M.ED. N° 4520 del 25/10/11 – Creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7266
M.F. y O.P. N° 4521 del 25/10/11 – Aprueba Contratación – Firma UTE "CITARELLA S.A. y CONSIST Teleinformática S.A." actualización de la infraestructura básica para la implementación de servicios de Gobierno Electrónico	7267
M.ED. N° 4522 del 25/10/11 – Designa miembros integrantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Sra. Amún, María Cristina del Valle y otros	7268
M.ED. N° 4523 del 25/10/11 – Designa miembros integrantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Prof. Ada Edit Aranibar y otros	7269
M.ED. N° 4524 del 25/10/11 – Designa miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Sra. Ana María Cerezo	7270
M.ED. N° 4526 del 25/10/11 – Creación de cargos docentes en unidades educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7270
M.J. N° 4529 del 25/10/11 – Designa al Sr. Edgardo Emanuel Gutiérrez Mediador Comunitario de Molinos	7272
M.J. N° 4533 del 25/10/11 – Convenio Marco de Cooperación – Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe – Programas de Cooperación y Asistencia Recíproca	7272
S.G.G. N° 4534 del 25/10/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Melisa Anabela Godoy	7274
M.G.S. y D.H. N° 4535 del 25/10/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sistema de Emergencias 9.1.1 – Sres. Abraham, José Alberto y otros	7274
M.ED. N° 4542 del 25/10/11 – Creación de cargos en la escuela de Educación Técnica N° 3149 de esta ciudad	7275
M.S.P. N° 4544 del 25/10/11 – Designa a la Dra. Gladys Noemí Coronel en el cargo de Directora de Investigación, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	7276

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.G.S. y D.H. N° 1132 del 27/10/11 – Proceso selectivo – Licitación Pública N° 192/11 – Adquisición de Vehículo Combi-Minibus 4 x 2	7276
--	------

RESOLUCION SINTETIZADA

Pág.

S.O.P. N° 681 del 03/10/11 – Proceso selectivo – Obra: Pintura Interior Centro
de Convenciones – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Capital 7276

RESOLUCIONES

N° 100024604 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. N° 000830/11 7276
 N° 100024601 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. N° 000832/11 7277
 N° 100024600 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000831/11 7278
 N° 100024591 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 561 7278

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100024593 – Comando Brigada Montaña V N° 26/11 7279
 N° 100024592 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
– Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 225/11 7279
 N° 100024543 – Universidad Nacional de Salta N° 008/11 7280
 N° 100024333 – Universidad Nacional de Salta N° 007/11 7280
 N° 100024222 – Universidad Nacional de Salta N° 005/2011 7281

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400000738 – Poder Judicial de la Provincia de Salta
– Art. 12 Ley 6338 – Expte. ADM 1521/11 7282
 N° 100024585 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 203/11 7282

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100024588 – Dirección de Vialidad de Salta N° 80/2011 7282
 N° 100024586 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 18/2011 7283

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 400000716 – Juan José López Amat – Expte. N° 0050034-11.244/09-0 7283
 N° 100024503 – Marcelo Fleming – Catastro N° 533 – Dpto. Rosario
de la Frontera – Expte. N° 0050034-70825/11 7283
 N° 100024489 – Víctor Daniel Barrionuevo – Catastro N° 1138
– Dpto. Molinos – Expte. N° 34-168.525/11 7284

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100024608 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Adjudicación
Contratación Directa – Expte. N° 1170/2011 7284
 N° 100024607 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Adjudicación
Contratación Directa – Expte. N° 1139/2011 7284
 N° 100024599 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación de Compra Directa N° 18/11 7284
 N° 100024598 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación de Compra Directa N° 22/11 7285
 N° 100024597 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación de Compra Directa N° 73/11 7285
 N° 100024596 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación de Compra Directa N° 115/11 7285
 N° 100024595 – Ministerio de Salud Pública – Adjudicación de Compra Directa N° 387/10 7285

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 400000742 – Salta Exploraciones S.A. – Expte. N° 19.912	7286
N° 100024370 – Edicto de Cateo: Ady Resources Limited Suc. Argentina – Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.606	7286

SUCESORIOS

N° 400000741 – Rodriguez, Leoncio Martín – Frías Azucena – Expte. N° 2-321.139/10	7286
N° 400000740 – Coronel, Baldomero – Giménez de Coronel, Marina Rosa – Expte. N° 2C-037.527/99	7286
N° 400000739 – Zamora Teran Telma Beatriz – Expte. N° 354.001/11	7287
N° 400000737 – Lazarte Hugo Alberto – Expte. N° 2-360.391/11	7287
N° 400000736 – Teseyra Florencio y Ramos Carmen – Expte. N° 14.018/11	7287
N° 100024594 – Luna, Francisco Javier – Expte. N° 13.805/11	7287
N° 100024583 – Palacio Olarte Alfredo Rafael; Palacio Walter Antonio – Expte. N° 1-333.244/10	7287
N° 100024582 – Saldaño Jacinto Alfonso – Expte. N° 49/11	7288
N° 400000729 – Ojeda Jorge Raúl – Expte. N° 20.859/11	7288
N° 400000727 – Pérez María Magdalena – Expte. N° 318.338/10	7288
N° 400000726 – Sastre Sixto Horacio – Cabrera de Sastre Marta Julia – Expte. N° 287.010/09	7288
N° 100024555 – Ortiz, Mercedes Melisa c/Suc. de Frías Hilda Emilia – Ortiz Ruiz Zacarias y Ortiz Miguel Angel – Expte. N° 20.407/10	7288
N° 400000721 – Lajad Nieves Nora – Reconstrucción – Expte. N° V-34.862/55	7289
N° 400000720 – Luna Ormando Arturo – Expte. N° 352.484/11	7289
N° 400000719 – Chauqui Héctor Rubén – Expte. N° 14/11	7289
N° 100024537 – Torres, Bernardina – Expte. N° 309.931/10	7289
N° 100024535 – Inga, Agustina – Expte. N° 326.120/10	7289

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100024557 – Maestro Lindow, Nicolás Federico vs. Espelta, Emilio – Frías, Guillermo – Serrey, Carlos – Cornejo, Atilio – Espelta de Serrano, Enriqueta – Urrestarazu, Juan A. y/o sus Sucesores y/o quien se crea con derecho – Expte. N° 202.275/07	7290
N° 100024525 – Navarro Evelina Olalla c/Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, García Aguilar Néstor, Martínez María Beatriz, Jiménez Indavora Gregoria – Expte. N° 15.609/06	7290

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100024605 – Russo Pascual, Mariano – Fallecido – s/Quiebra del Patrimonio – Expte. N° 166.114/06	7290
N° 100024602 – SOLGAS S.A. s/Quiebra – Expte. N° 149.840/6	7291

EDICTOS JUDICIALES

N° 400000728 – Cabana Subelza Pedro vs. González Mamani Modesta – Expte. N° 1-343.768/10	7291
N° 100024560 – Quiroga Alberto Honorio – Expte. N° 46/10	7291

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100024558 – Valle del Zenta S.A.	7292
N° 100024502 – Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca (Asamblea Extraordinaria)	7292
N° 100024501 – Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca (Asamblea Ordinaria)	7292

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100024603 – Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen Tolombón Cafayate – Salta, para el día 18/11/11	7293
N° 100024590 – Club Deportivo Villa San Antonio – Asamblea Extraordinaria, para el día 16/12/11	7293
N° 100024589 – Biblioteca Popular Santa Victoria – Asamblea Extraordinaria, para el día 12/11/11	7294
N° 100024581 – Sociedad Rural del Sur de Salta – Rosario de la Frontera, para el día 24/11/11	7294
N° 100024580 – Rotary Club Tartagal Chaguar, para el día 22/11/11	7294

AVISO GENERAL

N° 100024606 – Partido Justicialista Salta – Convocatoria al Congreso Provincial Ordinario del P. Justicialista Distrito Salta	7295
---	------

FE DE ERRATA

N° 100024584 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Pcia. de Salta – De la Edición N° 18.698 de fecha 26/10/11	7295
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100024609 – Del día 28/10/11	7296
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000743 – Del día 28/10/11	7296
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4517

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 302-0740/10 original y corresponde

VISTO la presentación de la empresa Netherfield Corporation Sucursal Argentina, tendiente a obtener autorización para ceder y transferir a Petrolera San José S.R.L. la totalidad de su participación en la Concesión de Explotación del Area CNO-8 "Puesto Guardián", ubicada en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 1596/91, se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 1, otorgándose la concesión de los trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos a las siguientes empresas: EPP Petróleo Sociedad Anónima, el 33,34%, Tripetrol Petroleum Ecuador Inc. Sucursal Argentina, el 33,33% y Netherfield Corporation Sucursal Argentina, el 33,33%;

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26197, la provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que en tal contexto normativo, mediante Decreto Provincial N° 3461/10, se autorizó a la empresa EPP Petróleo Sociedad Anónima, en su carácter de cotitular de la Concesión de Explotación del Area CNO-8 «Puesto Guardián», a ceder el 100% de los derechos que le correspondían en las siguientes proporciones; a favor de Tripetrol Petroleum S.A., el 26,67%, que sumado a su participación totalizó el 60% y a favor de Netherfield Corporation Sucursal Argentina, el 6,67% que sumado a su participación totalizó el 40% de la concesión;

Que en esta instancia la empresa Netherfield Corporation Sucursal Argentina, requirió autorización para ceder a favor de Petrolera San José S.R.L., la totalidad de su participación en la citada concesión, por lo que esta última resultaría titular del 40% y Tripetrol Petroleum S.A. Sucursal Argentina, del 60% restante;

Que el área contable de la Secretaría de Energía sostuvo en sus informes de fs. 129/130 y 199, que las empresas Petrolera San José S.R.L. y Tripetrol Petroleum S.A. Sucursal Argentina, son empresas relacionadas, que han demostrado una situación patrimonial razonable y solvencia para hacer frente al cumplimiento de compromisos de acuerdo con el análisis de conformación de los activos y pasivos de ambas, añadiendo que reúnen las condiciones para cumplir satisfactoriamente, como asociación de negocio conjunto, con los requisitos dispuestos en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 193/03;

Que la Autoridad de Aplicación, señaló que las empresas han acreditado el cumplimiento de los recaudos legales, habiéndose añadido a fs. 201/203, el modelo de minuta de escritura pública de cesión, de conformidad a lo ordenado en el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley N° 17319;

Que en razón de lo estatuido en el artículo 124 de la Constitución Nacional, 85 de la Carta Magna Provincial y las disposiciones de las Leyes N° 17319 y 26197, la Provincia de Salta, como titular del dominio de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se encuentran en su territorio, ejerce la administración de los mismos, encontrándose el Poder Ejecutivo Provincial investido de facultades para autorizar las cesiones de los permisos y concesiones;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la empresa Netherfield Corporation Sucursal Argentina, en su carácter de titular del cuarenta por ciento (40%) de la Concesión de Explotación del Area CNO-8 "Puesto Guardián", ubicada en la Provincia de Salta, a ceder la totalidad de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, a favor de la empresa Petrolera San José S.R.L.

Art. 2° - Las empresas cedente y cesionaria involucradas en la cesión autorizada en el artículo anterior, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, la escritura definitiva de cesión, a los fines de su efectiva vigencia.

Art. 3 - El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17319.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4518

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.294-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones en marco de la Disposición N° 94/10 de la Dirección General de Educación Secundaria y la Resolución N° 4.385/09 del Ministerio de Educación, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, según lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4519

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 08-4128/11 Cpde. 2

VISTO el artículo 124 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Salta y los Decretos N° 2.183/07, N° 2050/08 y N° 4.801/08; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo, de la Constitución Nacional y el artículo 85 de la Constitución Provincial, corresponde a la Provincia de Salta el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, entre los que se encuentran los yacimientos de hidrocarburos;

Que dicho dominio importa, dentro de sus respectivas jurisdicciones, el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar la adecuada protección, exploración y explotación de tales recursos;

Que a partir de la promulgación de la Ley Nº 26.197 (B.O. 05/01/07) y lo expresamente determinado por su artículo 2º las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y quedaron transferidos de pleno derecho todos los Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos otorgados o aprobados por el Estado Nacional, disponiendo la misma, que el ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley Nº 17.319 y su reglamentación y el Acuerdo Federal de Hidrocarburos;

Que en virtud del artículo 4º de la Ley Nº 26.197, las provincias en su carácter de Autoridades Concedentes determinarán sus respectivas Autoridades de Aplicación;

Que el artículo 6º de la misma, dispone que a partir de su promulgación las Provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los Permisos de Exploración, las Concesiones de Explotación y de Transporte de Hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos Permisos y Concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de Exploración y/o Explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley Nº 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones o en los contratos), sin que estas facultades resulten limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergentes de la Ley Nº 17.319 y su reglamentación;

Que por el Decreto Nº.5.712 del 16/12/08 se estableció que la Secretaría de Energía con dependencia del

Ministerio de Desarrollo Económico, entre otros aspectos, es competente ejercer el control técnico – operativo de la actividad energética, analizar y evaluar los planes de inversión, promover y supervisar la explotación racional de los recursos energéticos, como así también las relativas a la organización, coordinación y administración de los Registros de Productores de Petróleo, Gas y de Industrialización y de Empresas de Servicios Hidrocarburíferos creados por el Decreto Nº 3.560/95 y sus modificatorias;

Que por Decreto Nº 2050/08 se dispuso que todas las áreas libres de dominio provincial, como así también las permissionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial, que reviertan en el futuro por cualquier causa que fuere, así como aquellas nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación, quedan reservadas a favor de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa SA) a partir de la vigencia del decreto mencionado;

Que es prioritario para el Gobierno de la Provincia de Salta reactivar, mediante la activa participación de capitales de riesgo, los procesos de Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos a efectos de mantener y aumentar las reservas existentes, promover y ejecutar planes destinados a incrementar la producción provincial de Hidrocarburos líquidos y gaseosos y desarrollar las industrias petroquímicas y de gas, incluyendo sus derivados, a fin de asegurar el autoabastecimiento interno, más un margen de reservas y obtener saldos exportables;

Que el otorgamiento de Permisos de Exploración bajo los términos de la Ley Nº 17.319 resulta un procedimiento idóneo a fin de canalizar las inversiones conducentes al hallazgo de Hidrocarburos;

Que mediante Decreto Nº 1920/11 se declaró de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la empresa South American Hedge Fund LLC Sucursal Argentina para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada Valle de Lerma de la Provincia de Salta; facultándose a la empresa REMSa SA a efectuar el llamado a Licitación Pública, a elaborar los documentos licitatorios y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Licitación;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 805/96 y Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838, se procedió a efectuar el correspondiente llama-

do a Licitación, habiendo resultado adjudicada las empresas South American Hedge Fund LLC Sucursal Argentina y Grasta Petróleo SA (conf. Resol. REMSA SA 7/11);

Que de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación de la licitación propuesta por el Organismo Licitante, debe ser aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, el que otorgará el Permiso de Exploración correspondiente, en los términos del Artículo 16 y concordantes de la Ley N° 17.319 (numeral 7.7. del Pliego);

Que de acuerdo al análisis efectuado sobre estas actuaciones, el proceso de selección ha sido llevado en un todo de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las normas legales vigentes, dando cumplimiento con el principio del debido proceso administrativo;

Que en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado por la Autoridad de Aplicación y otorgar el correspondiente Permiso de Exploración del área adjudicada, en los términos del artículo 16 y concordantes de la ley N° 17.319 y del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por las normas constitucionales y legales mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación del Area de Exploración "Valle de Lerma", ubicada en la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 02/11 convocada por la empresa con participación estatal mayoritaria Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.) y, en consecuencia, otórgase a South American Hedge Fund LLC Sucursal Argentina y Grasta Petróleo SA, el Permiso de Exploración sobre dicha área, el que se registrará conforme lo establecido en la documentación que compone el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación y por los documentos de la oferta aceptada y su mejora, los que se consideran parte integrante del presente Decreto. El área adjudicada se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas provisorias de los esquineros, de la que se excluye expresamente la superficie correspondiente al Municipio Capital hasta tanto la Autoridad de Aplicación determine lo contrario:

Coordenadas Gauss Kruger

Esquinero	x	y
1	Lim. Salta Jujuy	3.590.000
2	7.207.000	3.590.000
3	7.207.000	3.575.000
4	7.175.000	3.575.000
5	7.175.000	3.540.000
6	7.292.300	3.540.000

Superficie aproximada: 5.259 km²

Art. 2° - La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico será la Autoridad de Aplicación y estará facultada a aprobar las cláusulas del Permiso de Exploración relativas a cuestiones técnicas y/o ambientales, mientras que el Organismo Contratante es la empresa de participación estatal mayoritaria Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSA SA) quien tendrá las obligaciones y facultades establecidas en la presente y demás normativa aplicable.

Art. 3° - Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 17.319, a protocolizar en el registro del Estado Provincial, sin cargo, los instrumentos que le sean remitidos por la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta SA.

Art. 4° - Instrúyase al Organismo Contratante y a la Autoridad de Aplicación a extraer copia fiel de las piezas fundamentales del presente expediente para conformar el expediente administrativo bajo el cual tramitará lo atinente al Permiso de Exploración aquí otorgado.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4520

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.103-10

El Ministro las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas

cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Sarison

VERANEXO

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4521

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. n° 272-2.305/2011-0 y Cpde. 1; 20324-22163/2011-0 y 02-26669/2011

VISTO el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta, préstamo BIRF N° 7352-AR, y el expediente correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 02/10 de "Actualización de la Infraestructura básica necesaria para la implementación de servicios de Gobierno Electrónico" llevada a cabo en el marco de dicho Programa y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa referido se llamó a Licitación Pública Internacional N° 02/10 para llevar adelante el Proyecto de Actualización de la Infraestructura básica necesaria para la implementación de servicios de Gobierno Electrónico;

Que en fecha 31/01/11 se realizó el acto de apertura de ofertas por ante la Escribana Doli Isabel Nache, en representación de la Escribanía de Gobierno, constatándose la recepción de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas 1) Citare la S.A., Consist Teleinformática S.A.; 2) Multiradio S.A.; 3) SLS – Solución Digital Salta, UTE (fs. 409/10);

Que mediante Resolución de la Subsecretaría de Financiamiento, N° 01/11 de fecha 05/01/11, obrante a fs. 375/6, se procede a crear la Comisión de Evaluación encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes, de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio.

Que a fs. 620/746 se incorpora el Informe de Evaluación emitido por la Comisión conformada al efecto, el cual, luego de analizar las ofertas presentadas y demás antecedentes del caso, recomienda adjudicar a la firma UTE Citarella S.A., Consist Teleinformática S.A., por un monto total de \$ 2.127.123,41 (Pesos Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Veintitrés con 41/100) y 2.659.950,02usd (Dólares Estadounidenses Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 02/100), impuestos incluidos, de conformidad a la propuesta presentada por dicha firma.

Que las firmas presentadas fueron notificadas del informe de evaluación emitido (fs. 750/1);

Que en fecha 29/04/11, se suscribió el pertinente contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, Préstamo BIRF 7352-AR y la firma UTE "CITARELLA S.A y CONSIST Teleinformática S.A." por un monto total de \$ 2.127.123,41 (Pesos Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Veintitrés con 41/100) y USD 2.659.950,02 (Dólares estadounidenses Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 02/100) no correspondiendo abonarse anticipo financiero.

Que en consecuencia, la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Financiamiento señaló que, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Mundial – BIRF, dando encuadre a la presente contratación en el Art. 97, Inciso a), de la Ley Nº 6.838;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la contratación celebrada en fecha 29/04/11, entre la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, Préstamo BIRF 7352-AR con la firma UTE "Citarella S.A. y Consist Teleinformática S.A." por un monto total de \$ 2.127.123,41 (Pesos Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Veintitrés con 41/100) y USD 2.659.950,02 (Dólares estadounidenses Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 02/100) no correspondiendo abonarse anticipo financiero, contrato cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: 100% (cien por ciento) a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – SAF. 1 – Finalidad y Función 160 – Proyecto Central 08 – Unidad de Organización 03 – Proy. Modern. De la Gestión Prov. y Mun. – Imp. Gob. Elect. en Salta BIRF – Servicios Técnicos y Profesionales – 091160080300;

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO Nº 4522

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.934/11

VISTO el artículo 9 de la Ley Nº 6.830 modificado por Ley Nº 7.189; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicha ley, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales seis (6) son elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente;

Que el Ministerio de Educación mediante la Resolución Nº 1.349 del 9 de Mayo de 2011, convocó al personal docente de la Provincia, en categoría activa a proceder a la elección directa de seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes para integrar la Junta por el lapso de tres años en el período 2011 – 2014;

Que el día 5 de Octubre del corriente, ha culminado el desarrollo del cronograma electoral previsto;

Que mediante Acta de fecha 13 de Octubre de la Junta Electoral, han sido proclamados los nuevos candidatos electos quienes por sus antecedentes laborales y de formación reúnen las exigencias establecidas en el párrafo 2º del artículo 9º de la Ley Nº 6.830, su modificatoria Ley Nº 7.189 y su Decreto Reglamentario Nº 1.246/02;

Que consecuentemente corresponde extender el acto administrativo de nombramiento, determinando simultáneamente la finalización de los mandatos actuales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Sala "A"	Primer Titular	Amún, María Cristina del Valle	D.N.I. 12.314.773
	Segundo Titular	Sánchez, Gladys Liliana	D.N.I. 13.894.082
Sala "B"	Primer Titular	Amaya, Jorge Eduardo	D.N.I. 22.637.787
	Segundo Titular	Chancalay, Carina Ivanna	D.N.I. 21.980.930
Sala "C"	Primer Titular	López, Marta Clelia	D.N.I. 17.035.452
	Segundo Titular	Ramírez, Miriam Florencia	D.N.I. 17.355.785

Art. 2° - De producirse los supuestos previstos en el artículo 10°, párrafo 2° Capítulo V de la Ley N° 6.830 modificada por Ley N° 7.189, se procederá a la designación de los miembros suplentes clectos, conforme a lo previsto en la norma precedentemente mencionada.

Art. 3° - Otórgase licencia sin goce de haberes, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97, a los docentes designados por el Artículo 1° del presente instrumento en tanto duren en sus funciones.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4523

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.934/11

VISTO los Decretos N°s. 4.151/08 y 3.111/10; y

Artículo 1° - Designase como miembros integrantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, a partir de la fecha de toma de posesión, dejando establecido que los designados duraran tres (3) años en sus funciones, debiendo desempeñarlas en el marco de lo establecido por el capítulo V de la Ley N° 6.830, su modificatoria Ley N° 7.189 y Decreto Reglamentario, a los docentes que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que por dichos instrumentos se designaron a las Profesoras Ada Edit Aranibar, Elena Rosanna Basualdo Chocobar y Claudia Silvina Vercellino como miembros integrantes de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a propuesta del Ministerio de Educación;

Que dichos agentes reúnen los requisitos establecidos legalmente, dando cumplimiento a lo dispuesto por artículo 9°, párrafo 4° del Capítulo V de la Ley N° 6.830 modificada por Ley N° 7.189;

Que de acuerdo a dicha ley, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales tres (3) son a propuesta del Ministerio de Educación;

Que consecuentemente corresponde extender el acto administrativo correspondiente por el cual se renueva la designación de las profesoras antes mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a las Profesoras Ada Edit Aranibar, D.N.I. N° 11.943.602, Elena Rosanna Basualdo Chocobar, D.N.I. N° 16.883.038 y Claudia Silvina Vercellino, D.N.I. N° 24.348.916, como miembros integrantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Salas A, C y B respectivamente.

Art. 2° - Otórgase licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 en los cargos u horas cátedras en que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Provincial a las Profesoras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4524

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.934/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la Sra. Ana María Cerezo como representante de la Asociación Docente Provincial en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Docente Provincial (A.D.P.) entidad sindical con personería gremial que nuclea al personal docente de la Provincia en el nivel de educación obligatoria ha propuesto renovar la designación de la Sra. Cerezo para que integre dicho órgano colegiado en su representación ya que reúne los requisitos establecidos legalmente, dando cumplimiento a lo dispuesto por artículo 9°, párrafo 4° del Capítulo V de la Ley N° 6.830 modificada por Ley N° 7.189;

Que de acuerdo a dicha ley, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales uno (1) será elegido en representación y a propuesta de las asociaciones sindicales con personería gremial, los que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 9° de la norma citada;

Que consecuentemente corresponde extender el acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Ana María Cerezo, D.N.I. N° 20.210.639, con los alcances previstos en el artículo 9° de la Ley N° 6.830, modificada por la Ley N° 7.189 y Decreto Reglamentario, como miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en representación de la Asociación Docente Provincial.

Art. 2° - Otórgase licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 en los cargos u horas cátedras en que se desempeñe en el ámbito de la Administración Pública Provincial a la Sra. Ana María Cerezo, D.N.I. N° 20.210.639, a partir de la fecha de toma de posesión en sus funciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4526

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.498/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de Coordinadores Pedagógicos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos de coordinadores pedagógicos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión,

sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación y del Decreto N° 4.659/10 que aprueba la estructura de la Planta de Cargos para las Escuelas de Educación Técnica;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se describen y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en las unidades educativas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección General de Edu-

cación Técnico Profesional en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica n° 3113 de la localidad de General Mosconi, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3115 de la localidad de Embarcación, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3120 de la localidad de Aguaray, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3123 de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3124 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3125 de Isla de Cañas, Dpto. Iruya.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3128 de la localidad de Morillo, Dpto. Rivadavia.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3135 de la ciudad de Tartagal, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3136 de la localidad de Vespucio, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Coordinador Pedagógico en la Escuela de Educación Técnica N° 3143 de la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4529

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-138.342/2011-0

VISTO el expediente N° 0080235-138.342/2011-0 mediante el cual se gestiona la contratación del Sr. Edgardo Emanuel Gutiérrez, quien se desempeñará como Mediador Comunitario en el Centro Comunitario de Mediación de Molinos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mediación Comunitaria de la Dirección General de Mediación de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia solicita la contratación del Sr. Gutiérrez como Mediador Comunitario del Centro de Mediación de Molinos;

Que el Sr. Gutiérrez cumple con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, tal como consta en su curriculum vitae obrante a fs. 02/05 de los autos de la referencia;

Que el contratado deberá cumplir con las cláusulas consignadas al efecto como Mediador Comunitario conforme lo establecen las obligaciones pactadas en el contrato de Locación de Servicios;

Que a fs. 08 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Justicia;

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó intervención a fs. 10/11, de conformidad con lo establecido en Memorandum N° 01/09 del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Que, a fs. 13 la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia ha tomado la intervención que le compete dictaminando que podría dictarse el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Sr. Edgardo Emanuel Gutiérrez, DNI N° 31.548.003, quien se desempeñará como Mediador Comunitario en el Centro Comunitario de Mediación de Molinos, desde el 01-08-2011 y hasta el 31-12-2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4533

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-168.033/2011-0.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia representado por su titular la Dra. María Inés Díez y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fé; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto favorecer la concertación de programas de cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación científica y asistencia técnica, entre ellos el programa de mediación a distancia;

Que el convenio celebrado no compromete recursos financieros de la Provincia, y su implementación tiene por objeto instalar la práctica de la mediación como herramienta en diferentes ámbitos de acción;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino, dictaminando que no advierte objeción legal alguna para la aprobación del citado convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia representado por su titular la Dra. María Inés Díez y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fé, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez – Samson

Convenio Marco de Cooperación

Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta, por una parte, representada en este acto por la Sra. Ministra, Dra. María Inés Díez, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 2291, en adelante "El Ministerio", y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, representada por el Defensor, Dr. Edgardo José Bistoletti, con domicilio en la calle Pje. Alvarez 1516, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante «La Defensoría», celebran el presente convenio que a continuación se detalla:

Primera: Las Instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación o servicios en las áreas que fueren de interés común, con especial interés en el campo de la mediación y la resolución adecuada de conflictos en general.

Segunda: Las actividades a desarrollar se concentrarán preferentemente en los siguientes campos:

a) Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que las partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.

b) Desarrollo conjunto de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

c) Organización de conferencias, seminarios y cursos relativos a temas de interés de las partes.

d) Desarrollo de programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

Tercera: Las acciones a que de lugar la implementación del presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos.

Cuarta: Los Acuerdos Específicos que las partes decidan realizar, deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de tareas, el presupuesto respectivo, el modo de financiamiento y la indicación de los responsables de la dirección y ejecución de los trabajos. Dichos Acuerdos se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados y firmados por los titulares de las Instituciones o por quienes éstos designen expresamente en cada caso.

Quinta: Los Acuerdos Específicos que se firmen en el marco de este Convenio deberán contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual acerca de los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. Caso contrario, los derechos intelectuales originados en dichos trabajos pertenecen a todas las partes por igual. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo.

Sexta: A los efectos de la implementación del presente, las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico, el cumplimiento de tareas que se les asigne en virtud del presente Convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna para los celebrantes, salvo acuerdo expreso en contrario.

Séptima: Las partes se comprometen a prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico administrativo de los celebrantes.

Octava: El presente Convenio no restringe el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

Novena: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su ratificación, renovable automáticamente por iguales periodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificatorias oficiales con una antelación de sesenta (60) días corridos previos a la expiración de cada período.

Décima: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante la comunicación escrita dirigida a todas las partes que suscriben el mismo, con una antelación de noventa (90) días, sin que la denuncia

afecte acciones pendientes, o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por las Instituciones.

Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrá por validas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de septiembre de 2011.

Dra. María Inés Díez
Ministro de Justicia
Dr. Edgardo Bistoletti
Defensor del Pueblo
Provincia de Santa Fe

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4534

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y la señora Melisa Anabela Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011, tomándose presupuestariamente la baja de la contratación de la señora Angela Soledad Marín en las mismas condiciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría de la Función Pública y la señora Melisa Anabela Godoy – DNI N° 10.438.251, a partir del día 1° de octubre de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - A partir del día 1° de octubre de 2011, déjase sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Angela Soledad Marín – DNI N° 25.303.569.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4535

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. n° 295-118.985 y 119.070/11

VISTO las actuaciones de la referencia, donde la Coordinación del Sistema de Emergencias 9.1.1., gestiona prórroga de las designaciones temporarias del Personal Civil de la Dependencia, desde el 01 de setiembre y por el término de cinco meses; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la subsistencia de las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales y sucesivas prórrogas, por lo que es necesario dar una respuesta favorable al petitorio, asegurando de esa manera el normal funcionamiento del Sistema 9.1.1 – Centros Salta Capital, Orán y Tartagal;

Que la prórroga se solicita en los mismos términos de las designaciones originarias, con la sola modificación de la equivalencia remunerativa de las Operadoras Natalia Cecilia Costilla y Daniela Ana María Alvarez, de Subgrupo 2 – a Subgrupo 3 – del Agrupamiento Técnico – F.J. VII;

Que a fs. 16 obra informe de la División Tesorería de la Policía de Salta, determinando el importe de la erogación involucrada en la prórroga; mientras que a 17 – consta la realización de la correspondiente imputación preventiva;

Que en mérito a las razones expuestas y contando la medida con opinión favorable de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9.1.1., en los Centros Salta Capital, Orán y Tartagal, según Anexo que forma parte del presente Decreto, desde 01 de setiembre de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la prórroga dispuesta precedentemente, se autoriza con la misma remuneración fijada al 31 de agosto de 2011, con la única modificación de las Operadoras Natalia Cecilia Costilla y Daniela Ana María Alvarez, las que deberán considerarse con equivalencia a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica VII.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto, se imputará al Curso de Acción respectivo de Policía de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Troyano – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4542

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.456/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de dos cargos de preceptores, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.149 "Dr. Julio Mera Figueroa" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de dos cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados

sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación de dos cargos de preceptores, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de dos (2) cargos de Preceptor, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.149 "Dr. Julio Mera Figueroa" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4544

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 76.762/11 – código 322 corresponde I

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Directora de Investigación, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, de la doctora Gladys Noemí Coronel, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña en reemplazo de la doctora Liliana Ester Sosa (Decreto n° 3403);

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de agosto de 2011, designase a la doctora Gladys Noemí Coronel, D.N.I. n° 12.236.860, en el cargo de Directora de Investigación, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, Autoridad Superior (orden 3, Decreto n° 5163/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081320100100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe en cargo de Autoridad Superior Directora de Investigación, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, otorgar a la doctora Gladys Noemí Coronel, D.N.I. n° 12.236.860, licencia sin goce de haberes en el cargo de profesional asistente del cual es titular en el Hospital Señor del Milagro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1132 – 27/10/2011 – Expediente N° 316-3.868/11 y 316-3.868/11 Cpde. 1.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 192/11 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de un (01) Vehículo Combi – Minibús 4 x 2, con destino a la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con un presupuesto oficial de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar a la Firma "ROLCAR S.A.": el renglón N° 1, por el monto total de \$ 299.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará al Curso de Acción respectivo de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil – Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio Vigente.

Troyano

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 681 – 03/10/2011 – Expediente N° 125-124.000/11

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 08 de Septiembre de 2011, por la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución N° 549/11 de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: "Pintura Interior Centro de Convenciones – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 283.409,73, al mes de Mayo de 2011, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Gema Construcciones y Servicios, Transporte Hermanos Mendoza S.R.L. y Vilanova Construcciones S.R.L., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Gema Construcciones y Servicios, con domicilio legal en calle Mariano Benítez N° 61 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Un Centavo (\$ 283.344,01), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0,57% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Gema Construcciones y Servicios, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 83.344,01 a: Curso Acción 092160100114 – Finan.: Libre Disp. (10011) – Proy.: 716 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2011.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o.).

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4521, 4529, 4534 y 4535, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100024604

F. v/c N° 0002-01670

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000830 – 27/10/2011 – Expediente N° 0050227-152416/2011-0

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la impresión de 12.000,00 (doce mil) folletos – trípticos- de áreas protegidas y de 2.000,00 (dos mil) volantes denominados "Decálogo del Turista", por la suma total de \$ 5.620,45 (pesos cinco mil seiscientos veinte con 45/100), de acuerdo a las especificaciones técnicas cotizadas.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838, artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decreto n° 337/09 de contrataciones de la provincia de Salta y de acuerdo a lo referido en el art 1° del presente instrumento, Adjudicar la contratación directa a la firma "Stampa Impresiones", de José Liendro y de acuerdo a su propuesta de fs. 03, por la suma de \$ 5.620,45 (pesos cinco mil seiscientos veinte con 45/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventado con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00

e) 31/10/2011

O.P. N° 100024601

F. v/c N° 0002-01668

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000832 – 27/10/2011 – Expediente N° 005227-46.698/2011-0

Artículo 1° - Ordenar la inscripción del Sr. Omar Adolfo Martínez D.N.I. N° 17.281.793, en el Registro de Guía de Pesca Deportiva, desde la fecha de la firma de la presente Resolución y por el término de un año.

Art. 2º - Autorizar al interesado a desempeñarse como Guía de Pesca en el ámbito del Embalse Cabral Corral.

Art. 3º - Otorgar a la inscripción del artículo anterior el Nº de Registro GDP 048.

Art. 4º - Establecer que las actividades que realizará, en el ámbito de acción dado por esta inscripción, se encuentran enmarcadas dentro de los límites establecidos por la normativa provincial vigente, en materia de fauna silvestre acuática de acuerdo a la Ley Nº 5513 y su Dcto. Reglamentario Nº 120/99, la Resolución Nº 875/05 y la Resolución Nº 155/06 de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5º - Por área de Despacho comuníquese lo dispuesto al interesado, a los programas Biodiversidad, Fiscalización y Control, al Ministerio de Turismo de la provincia de Salta, a la Policía de la provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo, registrar, archivar y publicar en el Boletín Oficial.

López Sastre

Imp. \$ 60,00

e) 31/10/2011

O.P. Nº 100024600

F. v/c Nº 0002-01667

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución Nº 000831 – 27/10/2011 – Expediente Nº 119-18.071/10 – corresponde 1091

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para efectuar la contratación de una camioneta Toyota doble cabina 4x4, durante los días 24 al 29 de Octubre de 2011, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), con encuadre en el art. 12 de la Ley 6838 y Decretos reglamentarios Nºs 1448/06 y 1658.

Art. 2º - Con encuadre art. 12 de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios Nºs 1448/06 y 1658 adjudicar a la firma comercial Simon Romano, DNI Nº 18.229.438, el alquiler del vehículo enunciado y según lo establecido en el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al Proyecto "Implementación del Plan Integral de Manejo y Desa-

rrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en las Yungas de Salta: Reducción de la carga ganadera para la recuperación del bosque", financiado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

López Sastre

Imp. \$ 60,00

e) 31/10/2011

O.P. Nº 100024591

F. Nº 0001-36373

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 561 – 27/10/2011 – Expediente Nº 125-163.826/11

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Electrificación sobre Ruta Provincial Nº 29 – Paso de las Carretas – San José de Orquera – El Galpón – Departamento Metán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 5.651.521,54) a valores mes de agosto de 2011, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 453.344,00, a Curso de Acción: 0924101201H3 – Financiamiento FEDEI (20913) – Proyecto 485 – Unidad Geográfica 112 – Ejercicio 2011.

Art. 3º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972;).

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Imp. \$ 64,00

e) 31/10/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100024593 F. v/c N° 0002-01665

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública Nro: 26**

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

✓ Expediente Nro: **5111-3.016/5**

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes

Objeto de la Contratación: Adquisición de Chequeras y Vales para Combustibles y Lubricantes.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Retiro de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:

Página Web: www.argentinacompra.gov.ar

Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano 450 "1er. Piso" – CP (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del día 31/10/11 Horario de 0800 a 1300 Horas.

Consulta de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:

Página Web: www.argentinacompra.gov.ar

Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano 450 "1er. Piso" – CP (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 31/10/11 Horario de 0800 a 1300 Horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano 450 "1er. Piso" – CP 4400 Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 31/10/11, En horario de 0800 a 1300 Horas.

Finalización del Plazo: 72 Horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl. Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña Av Belgrano 450 1er Piso – 4400 Salta

Plazo y Horario: Fecha: 23/11/2011 – Hora: 09:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"Cap Int Jorge Gómez Cáceres
J UOC – Cdo Br M V

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024592 F. v/c N° 0002-01664

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 225/11**

Objeto: Adquisición de Equipos Varios para Quirófano.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.****Expediente: 0100244-1.392/2011-0.**

Destino: Diferentes Unidades de Gestión y Servicios del Hospital.

Fecha de Apertura: 07/11/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 914.149,48 (Pesos Novecientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 48/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024543 F. v/c N° 0002-01654

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 12 de Octubre de 2011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 008/011**

Ejercicio: 2011

Expediente N° 18.100/05

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 002/2 – Fachada Tanque de Agua, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente, en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 7 de Noviembre de 2.011 – a las 12,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando el Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 88.160,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta).

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 300,00 e) 27/10 al 02/11/2011

O.P. N° 100024333 F. v/c N° 0002-01626

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 7 de octubre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 007/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.146/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 097 – Remodelación y Adecuación Galpón Buena Vista Campo Gral. Belgrano.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2.011.- a las 12,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 120,00 (Pesos Ciento veinte).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 c) 18 al 31/10/2011

O.P. N° 100024222 F. v/c N° 0002-01607

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratar.te: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.103/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubric Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 114/11 – Nueva Instalación Eléctrica – Edificio de Química – Facultad de Ciencias Exactas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,30 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 642.925,41 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Cuarenta y Un Centavos)

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 640,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 11 al 31/10/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400000738 F. N° 0004-0522

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1521/11

Adquisición de Sellos Varios Destinados al Área de Gestión de Insumos de Poder Judicial.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 08 de noviembre a horas 10:00 o día hábil siguiente, se éste fuere declarado inhábil, para la "Adquisición de sellos varios destinados al área de Gestión de Insumos de Poder Judicial", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración. Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10:00 del día 08/11/11 por Mesa de entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Área Compras, Segundo Piso, Oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 08 de noviembre de 2011. Horas 10:00

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Área de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024585

F. N° 0001-36357

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 203/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-181.749/2011-0 – Adquisición de "Uniformes Sociales, Indumentaria y accesorios", con destino a X° Promoción de Oficiales Egresados y Egresados del curso de Ascenso del Personal Subalterno a Personal Superior de la Escuela de Cadetes, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 08 de Noviembre de 2.011 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.231,00.- (Pesos: Veintidós mil doscientos treinta y uno).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: sps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100024588

F. N° 0001-36370

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 80/2.011

Para la adquisición de "Materiales para Construcción de Alambrado de Zona de Camino sobre Ruta Provincial N° 162-S, Tramo: Santa Bárbara – Las Bolsitas"

Presupuesto Oficial: \$ 34.830,00 (Pesos: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta).

Exptes.: N° 0110033-177.731/2004-0 y Agregados.

Apertura: 07 de Noviembre de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-11-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024586 F. N° 0001-36360

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios N°: 18/2011

Objeto: Adquisición de Lucentis.

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2011 – Horas 10:30.

Precio del Pliego: \$ 28 (pesos: veintiocho).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Darío Jiménez
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400000716 F. N° 0004-0510

Ref. Expte. N° 0050034-11.244/09-0

Juan José López Amat, D.N.I. N° 7.989.989, propietario del inmueble Catastro N° 3905, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 491, Suministros N° 379 y 192 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 13,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,825 lts./seg., a derivar del A° Tilián de Pulares y 50,4000 también de carácter permanente con un caudal de 26,460 lts./seg., aguas a derivar del Río Chicoana Pulares, margen derecha, Toma Exsistema, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 59 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacer valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 26 al 01/11/2011

O.P. N° 100024503 F. N° 0001-36245

Ref. Expte. N° 0050034-70.825/11

Marcelo Fleming, D.N.I. N° 14.709.123, co-propietario del inmueble Catastro N° 533 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 12,0000 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 6,300 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Cámara, por Toma y Acueductos propios.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 65 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o

interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 26 al 01/11/2011

O.P. N° 100024489

F. N° 0001-36238

Ref. Expte. N° 34-168.525/11

Víctor Daniel Barrionuevo, D.N.I. N° 8.160.610, titular condómino del inmueble Catastro N° 1138, Dpto. Molinos, gestiona la asignación de riego registrada bajo Suministro N° 60, para irrigación de 1,2150 Has., con carácter permanente, con una dotación de 0,637 lts./seg., aguas a derivar del Río Brealito, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 26/10 al 01/11/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100024608

F. v/c N° 0002-01672

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1170/11

Objeto: Reemplazo de EBS para normalizar el Servicio.

Destino: Pozo N° 6 de Nuestra Sra. del Huerto (Cerrillos)

Fecha de Contratación: 26/10/2011

Proveedor: Villagran Jorge Agustín – Huaico Perforaciones.

Monto: \$ 7.620,00 (son Pesos siete mil seiscientos veinte con 00/100) ± IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 31/10/2011

O.P. N° 100024607

F. v/c N° 0002-01672

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 1139/11

Objeto: Alquiler Camiones Aguateros para Reparto de Agua Potable.

Destino: Barrios Autodromo – Villa Constitución – Portal de Güemes.

Fecha de Contratación: 26/10/2011

Proveedor: Transporte Vera SRL

Monto: \$ 6.480,00 (son Pesos seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 31/10/2011

O.P. N° 100024599

F. v/c N° 0002-01666

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Expediente N° 322 – 594/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 18/11, para la adquisición de Equipamiento, con destino a la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones y que se adjudica a las siguientes firmas: Rodríguez Boschero Carlos por la suma total de \$ 554,40 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta), Corrales, Raúl A. por la suma total de \$ 4.366,19 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con Diecinueve), Sarapura, Jorge A. por la suma total de \$ 15.097,00 (Quince Mil Noventa y Siete).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024598 F. v/c N° 0002-01666

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Expediente N° 321-17046/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 22/11, para la adquisición de Mebendazol con destino al Programa de Farmacia y que se adjudica a la siguiente firma: Droguería Corrientes por la suma total de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024597 F. v/c N° 0002-01666

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Expediente N° 321-16761/10

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 73/11, para la Impresión de Formularios N° 1 (Censo), con destino al Programa de APS y que se adjudica a la siguiente firma: Imprenta Maestro por la suma total de \$ 18.380,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024596 F. v/c N° 0002-01666

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 237-48.481/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 115/11, para la adquisición de Doxorubicina y Cisplatino con destino al Programa de Oncología y que se adjudica a la siguiente firma: Distrifar S.A. por la suma total de \$ 22.837,72 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Siete con Setenta y Dos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.011.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

O.P. N° 100024595 F. v/c N° 0002-01666

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 250-595/10 C. 1

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 387/10, para la adquisición de Equipo de Comunicación con destino al Hospital de Santa Victoria Oeste y que se adjudica a la siguiente firma: Jorge Alberto Sarapura por la suma total de \$ 21.579,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Nueve).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Arancelamiento 80%, Ejercicio 2.011.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400000742 R. s/c N° 3346

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.494 has. 9345 m2 del Cateo, Expte. N° 19.912 – concesionaria: Salta Exploraciones S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

	X	Y
1	7246689.64	3448619.22
2	7246689.64	3460674.17
3	7245905.96	3460674.17
4	7245905.96	3454670.00
5	7244421.50	3454670.00
6	7244421.50	3449670.00
7	7238421.50	3449670.00
8	7238821.50	3460674.17
9	7238403.64	3460674.17
10	7238403.64	3448619.22

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2011

O.P. N° 100024370 F. N° 0001-36083

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (conf. Texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited – Sucursal Argentina mediante Expte. N° 20.606 ha solicitado permiso de cateo de 3.745 has. 7001 m2 en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger Posgar 94

1: Y=3412384.05	X=7336225.57
2: Y=3413010.00	X=7336225.57
3: Y=3413010.00	X=7336090.00
4: Y=3414164.00	X=7336090.00

5: Y=3414164.00	X=7336203.43
6: Y=3418821.00	X=7336203.43
7: Y=3418821.00	X=7334989.00
8: Y=3420000.00	X=7334989.00
9: Y=3420000.00	X=7331105.28
10: Y=3415588.79	X=7331105.28
11: Y=3415574.90	X=7326598.16
12: Y=3414999.69	X=7326598.16
13: Y=3414999.69	X=7331278.31
14: Y=3412893.01	X=7331278.31
15: Y=3412893.01	X=7335193.47
16: Y=3412384.05	X=7335193.47

Superficie registrada 3.745 has. 7001 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 20 y 31/10/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000741

F. N° 0004-0525

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 2da Nom. en los autos: "Rodríguez, Leoncio Martín – Frias Azucena Sucesorio" Expte. N° 2-321.139/10 cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria. Publíquese por tres (3) días. Salta, 18 de Octubre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 400000740

F. N° 0004-0524

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados: "Coronel, Baldomero – Giménez de Coronel, Marina Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 2C-037.527/99, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 25 de Octubre de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 400000739 F. N° 0004-0523

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Zamora Teran Telma Beatriz s/Sucesorio" Expte. N° 354.001/11, cita, por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 400000737 R. s/c N° 3345

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Lazarte Hugo Alberto – Sucesorio" Expte. N° 2-360.391/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Octubre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 400000736 F. N° 0004-0521

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria

Autorizante, en los autos caratulados: "Sucesorio de Teseyra Florencio y Ramos, Carmen" Expte. N° 14.018/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Octubre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 100024594 F. N° 0001-36377

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Luna, Francisco Javier" Expte. N° 13.805/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 100024583 F. N° 0001-36351

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en el Expte. N° 1-333.244/10 caratulado: "Palacio Olarte Alfredo Rafael; Palacio Walter Antonio – Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 02 de Agosto de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 100024582

R. s/c N° 3344

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Romina Márquez, en Expte. N° 49/11, caratulados: "Saldaño Jacinto Alfonso – Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Cafayate, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 02/11/2011

O.P. N° 400000729

F. N° 0004-0519

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio Abintestato de Ojeda Jorge Raúl – Expte. N° 20.859/11, cita y emplaza a los herederos del causante Ojeda Jorge Raúl – DNI N° 25.437.283, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 25 de Octubre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 28 y 31/10 y 01/11/2011

O.P. N° 400000727

F. N° 0004-0518

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Primera Nominación – Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez María Magdalena s/Sucesorio – Expte.: N° 318.338/10, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia 11° Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671, Esq. Avda. Houssay – Primer Piso – Salta Capital, ha resuelto: lo siguiente: "Salta, 31 de Agosto de 2.011, y Vistos... Declarase abierto el Juicio sucesorio de María Magdalena Pérez. Cítese por edictos que

se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 y 31/10 y 01/11/2011

O.P. N° 400000726

F. N° 0004-0517

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 287.010/09, caratulado: "Sastre Sixto Horacio – Cabrera de Sastre Marta Julia s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar pro ley. Salta, 05 de Octubre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 y 31/10 y 01/11/2011

O.P. N° 100024555

F. N° 0001-36318

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., del Dist. Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Ortiz, Mercedes Melisa c/Sucesorio de Frías Hilda Emilia – Ortiz Ruiz Zacarías y Ortiz Miguel Angel" Expte. N° 20.407/10, Cítese a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Hilda Emilia Frías DNI N° 1.942.655, Zacarías Ortiz Ruiz DNI N° 93.247.553 y Miguel Angel Ortiz DNI N° 11.568.323; ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 23 de Septiembre de 2.011. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 28 y 31/10 y 01/11/2011

O.P. N° 400000721 F. N° 0004-0513

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Lajad Nieves Nora – Reconstrucción"; Expte. N° V-34.862/55, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 31/10/2011

O.P. N° 400000720 F. N° 0004-0512

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 6° Nominación – Ciudad Judicial – Planta Baja – Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de "Luna, Orlando Arturo – Sucesorio" – Expte. n° 352.484/11 ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 31/10/2011

O.P. N° 400000719 R. s/c N° 3337

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; en Expte. N° 14/11, caratulados: "Chauqui, Héctor Rubén – Sucesorio",

ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Cafayate, 18 de Octubre de 2011. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 31/10/2011

O.P. N° 100024537 F. N° 0001-36292

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Torres, Bernardina s/Sucesorio", Expte. N° 309.931/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 31/10/2011

O.P. N° 100024535 R. s/c N° 3338

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Inga, Agustina s/Sucesorio", Expte. N° 326.120/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. La presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, Marzo de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 31/10/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 100024557

F. Nº 0001-36326

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Maestro Lindow, Nicolás Federico vs. Espelta, Emilio, Frías, Guillermo, Serrey, Carlos, Comejo, Atilio, Espelta de Serrano, Enriqueta, Urrestarazu, Juan A. y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho / Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 202.275/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Atilio Comejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vannelli, Blanca Rosa Baldi, Pedro Gerardo Baldi, sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro Nº 21.368, Sección F, Manzana 42, Parcela 15 del Departamento Capital, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición del Dominio del Inmueble mencionado por Prescripción (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 12 de Octubre de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/10 al 01/11/2011

O.P. Nº 100024525

F. Nº 0001-36283

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta; Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Navarro Evelina Olalla c/Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, García Aguilar Néstor, Martínez María Beatriz, Jiménez Indavora Gregoria s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. Nº 15.609/06, cita a todos los herederos y/o sucesores de: Néstor García Aguilar, Indavora Gregoria Jiménez y María Beatriz Benítez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia, a tal efecto se les notifica el siguiente decreto: "Tartagal, 25 de Febrero de 2011. Proveyendo al escrito de fs. 181:....- Atento a ello,

publíquese edictos por el plazo de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial a sus efectos. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 7 de Julio del Año 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 31/10/2011

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 100024605

F. v/c Nº 0002-01671

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: «Russo Pascual, Mariano – Fallecido s/Quiebra del Patrimonio», Expte. Nº 166.114/06, ordena la publicación de edictos, por cinco días, a fin de: 1) Hacer Conocer que se ha declarado la Quiebra Indirecta, del patrimonio del Sr. Mariano Russo Pascual – fallecido-, cuyo domicilio real se estableció en calle Anzoátegui Nº 257 y procesal constituido en calle General Güemes Nº 204, ambos de la Ciudad de Salta. (art. 88 inc. 1º Ley 24522) 2) Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes que se hubieren encontrado en poder del Sr. Mariano Russo Pascual – fallecido, con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, como así también Ordenar a la Sindicatura presente inventario de bienes a que alude el art. 88 inc. 10 de la LCQ. (art. 88 inc. 4º y 180 de la LCQ). 3) Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que obraren en su poder pertenecientes al Sr. Mariano Russo Pascual – fallecido- (Art. 88 inc. 3 y 177 inc. 1º LCQ) 4) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciéndose saber que los mismos serán ineficaces (art. 88 inc. 5º de la LCQ). 5) Disponer la realización de bienes correspondientes al patrimonio del Sr. Mariano Russo Pascual – fallecido, a cuyo efecto deberá la Sindicatura indicar la forma que estime conveniente (art. 88 inc. 9 de la ley citada). 6) Fijar el día 29 de diciembre de 2011, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 in fine LCQ), debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo. 5) Fijar el día 15 de marzo de 2012, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) Establecer el 03 de mayo de

2012, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura: 7) Comunicar la designación de la C.P.N. María del Carmen Massa como Síndico en estos obrados, con domicilio en calle Urquiza N° 1912 (esquina Ayacucho) de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21,00'hs:

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 530,00 e) 31/10 al 04/11/2011

O.P. N° 100024602 F. v/c N° 0002-01669

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "SOLGAS S.A. s/Quiebra", Expte. N° 149.840/06, ordena la publicación de edictos, por cinco días, a fin de: 1) Hace Conocer que se ha declarado el estado de Quiebra de SOLGAS S.A., CUIT 30-66024341-7, con sede social en calle Anzoátegui N° 257 y procesal constituido en calle General Güemes N° 204, ambos de la Ciudad de Salta, (Art. 88 inc. 1° Ley 24522) 2) Ordenar a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la Prohibición de Hacer Pagos a la Fallida, bajo apercibimiento- respecto de los que los hicieron- de no quedar liberados por los mismos. 4) Fijar el día 21 de diciembre de 2011, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 in fine LCQ), debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo. 5) Fijar el día 08 de marzo de 2012, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) Establecer el 24 de abril de 2012, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura: 7) Comunicar la designación de la

C.P.N. María del Carmen Massa como Síndico en estos obrados, con domicilio en calle Urquiza N° 1912 (esquina Ayacucho) de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21,00'hs.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 410,00 e) 31/10 al 04/11/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400000728 R. s/c N° 3339

La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Cabana Subelza, Pedro vs González Mamaní, Modesta – Tercera de Hijos" Expte. N° 1-343.768/10, cita a la Sra. Modesta González Mamaní, DNI N° 93.096.461, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Octubre de 2.011. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 y 31/10/2011

O.P. N° 100024560 F. N° 0001-36332

El Dr. Aranibar, Leonardo Rubén, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Quiroga, Alberto Honorio" – Expediente N° 46/10. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación de la provincia, a los herederos del Sr. Quiroga, Alberto Honorio para que en el término de Treinta Días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Agosto de 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/10 al 01/11/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100024558

F. N° 0001-36329

Valle del Zenta S.A.

Pellegrini y Güemes – Orán Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Valle del Zenta Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 (catorce) de Noviembre de 2.011 a horas 10:00, en la Sede de la Institución sito en calle: Pellegrini y Gral. Güemes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos Nros. 13 y 14 finalizados el 31/12/2009 y 31/12/2010 respectivamente.

2.- Tratamiento de utilidades y retribución de Honorarios de Director.

Carlos Alberto García Lemir
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 28/10 al 03/11/2011

O.P. N° 100024502

F. N° 0001-36244

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Honorable Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley 24.467 y normas modificatorias y supletorias, convocase a los señores socios de Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca (La "Sociedad") a: Asamblea General Extraordinaria que se celebrarán el día viernes 25 de noviembre de 2011 a horas 19.30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1

Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Consideración de renunciaciones, vencimientos de cargos y elección de autoridades del Consejo de Administración.

3.- Consideración de renunciaciones, vencimientos de cargos y elección de autoridades del Organismo de Fiscalización.

4.- Revocación de Poderes.

5.- Transferencia de acciones y ratificación de incorporación de socios protectores y socios partícipes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas (i) deberán remitir su correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad cualquier día hábil de 10.00 a 17.00 horas y hasta el 25 de noviembre, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar eventualmente los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 26/10 al 01/11/2011

O.P. N° 100024501

F. N° 0001-36244

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley 24.467 y normas modificatorias y supletorias, convocase a los señores socios de Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca (La "Sociedad")

a: Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día viernes 25 de noviembre de 2011 a horas 19.30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2011.

3.- Aprobación del Balance Trimestral cerrado el 30 de Setiembre de 2011.

4.- Consideración de la Gestión de los miembros del Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas (i) deberán remitir su correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad cualquier día hábil de 10.00 a 17.00 horas y hasta el 25 de noviembre, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar eventualmente los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 26/10 al 01/11/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100024603

F. N° 0001-36380

Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen
Tolombón – Cafayate – Salta

ASAMBLEA

De mi mayor consideración, en mi carácter de presidente del Centro Vecinal Nuestra Señora del Carmen, de la localidad de Tolombón, me dirijo a Usted, a fin de solicitarle tenga a bien, publicar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ejercicios: 2009 - 2010 (balances).
- 2.- Memorias 2009 – 2010.
- 3.- Inventario.
- 4.- Informe de Organos de fiscalización de los ejercicios 2009 – 2010.
- 5.- Elección de autoridades.
- 6.- Designación de dos socios para refrendar actas.

Nota: La asamblea se llevara a cabo el día Viernes: 18 de Noviembre del 2011 a horas 19.30 PM. Transcu-

rido una (1) hora, se desarrollara la misma con la cantidad de socios presentes.

Víctor Santillán
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 31/10/2011

O.P. N° 100024590

F. N° 0001-36372

Club Deportivo
Villa San Antonio – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Extraordinaria del Club Deportivo Villa San Antonio para el día 16 de Diciembre de 2.011 a hs. 20.00 en su sede, para el tratamiento de los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación o no del acta anterior;
- 2.- Elección de 2 socios para la firma;
- 3.- Tratamiento, consideración y aprobación o no del Memoria, Balance e Inventario Ejercicio 2.008.

4.- Tratamiento, consideración y aprobación o no del Memoria, Balance e inventario Ejercicio 2.009;

5.- Tratamiento, consideración y aprobación o no del Memoria, Balance e inventario Ejercicio 2.010;

6.- Elección de autoridades: Presidente; Vice-presidente (1); Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; Vocales titulares cuatro (4); Vocales suplentes tres (3); órgano de Fiscalización tres (3) miembros.

Cronograma Electoral: 24/10 Exposición de padrones de socios; 15/11 hs. 21.00 Oficialización de padrones; presentación de listas hasta el día 02/12 a hs. 21.00. Oficialización de lista el día 06/12 a hs. 21.00. Art. La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de socios activos hasta una hora después de la fijada, luego se podrá sesionar válidamente con la cantidad de socios acreditados presentes.

Guillermo Martínez

Secretario

Walter Gallardo

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 31/10/2011

O.P. N° 100024589

F. N° 0001-36371

Biblioteca Popular Santa Victoria
Santa Victoria Oeste – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente de la "Biblioteca Popular Santa Victoria", de la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre de 2011, en su sede social sito en calle 9 de Julio s/n° a horas 21:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2.- Elección de la Nueva Comisión Directiva, por un nuevo período.
- 3.- Lectura y Consideración de los Balances Períodos: 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; Inventario, Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Modificación de un artículo del Estatuto Social.

Elvio R. Subelza

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 31/10/2011

O.P. N° 100024581

F. N° 0001-36348

Sociedad Rural del Sur de Salta
Rosario de la Frontera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre de 2011, a 18,00 hs. en el local de calle Güemes N° 33 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio 2010.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Hugo Santos

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 31/10 y 01/11/2011

O.P. N° 100024580

F. N° 0001-36346

Rotary Club Tartagal Chaguar – Salta

ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Directiva del Rotary Club Tartagal Chaguar, personería Jurídica N° 151/06 convoca a sus miembros a Asamblea General para el día 22/11/2011 a horas 21:00 y hasta horas 23:00 en San Martín N° 347 de la ciudad de Tartagal, a fin de llevar a cabo la elección de autoridades para el período 2012/2013.

Fdo. Ana María Muñoz de Abriata – Presidente – Josefa Francisca Nuñez de Vasile – Tesorera – Nora del Carmen Garrido – Secretaria. Sandra Adela Quintanilla Mendoza – Pas presidente.

Imp. \$ 25,00

e) 31/10/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100024606

R. s/c N° 3347

Consejo Provincial del Partido Justicialista

Salta, 27 de Octubre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 22, y cc. de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello,

**El Consejo Provincial del Partido
Justicialista Distrito Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día de 30 de noviembre de 2011 a horas 11.00 en la sede partidario sita en calle Zuviría N° 938 de la ciudad de Salta, Capital.

Art. 2°.- Proponer como Orden del día el siguiente

- a) Designación de Tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de Dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- d) Aprobación del Balance Anual.
- e) Consideración del Informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.
- f) Consideración del Informe de la Comisión de Acción Política.
- g) Consideración de los informes de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.

Art. 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación y en Boletín Oficial por el término de un día.

Sin Cargo

e) 31/10/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100024584

F. N° 0001-36356

**Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Provincia de Salta**

Fe de Erratas

O. P. N° 100024495 – F. N° 0001-36242

De la Edición N° 18698 de Fecha 26/10/2011

Sección Avisos Generales

Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

Se deja constancia que el aviso de referencia poseía errores, por lo que a fin de salvarlos se transcribe al pie:

Salta, 19 de octubre de 2.011.

RESOLUCION N° 1.526

Y VISTO la necesidad de incrementar el valor asignado a las estampillas previsionales de esta Caja de Seguridad Social para Abogados, conforme el art. 23 inc. b) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios y;

...CONSIDERANDO...

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el monto correspondiente a la estampilla previsional civil y civil federal en la suma de pesos treinta y siete (\$ 37,00), a partir del 1° de noviembre de 2.011, conforme los considerandos.

Artículo 2°: Fijar el monto correspondiente a la estampilla previsional penal y penal federal en la suma de pesos cuarenta y cuatro (\$ 44,00), a partir del 1° de noviembre de 2.011, conforme los considerandos.

Artículo 3°: Establecer que del monto fijado en los artículos 1° y 2°, deberán imputarse pesos treinta y tres (\$ 33,00) y pesos cuarenta (\$ 40,00), sea que se trate de la estampilla previsional civil o civil federal y la estampilla previsional penal o penal federal, respectivamente, como ingresos de aportes previsionales establecidos en el art. 23 inc. b) del Decreto Ley 15.75 y sus modificatorios; y pesos cuatro (\$ 4,00) al Fondo de Alta Complejidad Médica, dispuesto por Resolución 718/2004, conforme los considerandos.

Artículo 4°: Comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, Poder Judicial, Cámara Federal de Apelaciones, Juzgados Federales N° 1 y 2 y Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta; y al Juzgado Federal N° 3 con asiento en la ciudad de Orán.

Artículo 5°: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a Asesoría Contable, Sección Legajos, Gerencia y oportunamente archívese.

Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaria Administrativa

Imp. \$ 56,00

e) 31/10/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 100024609

Saldo anterior Boletín	\$ 464.943,60
Recaudación	
Boletín del día 28/10/11	\$ 999,20
TOTAL	\$ 465.942,80

O.P. N° 400000743

Saldo anterior Boletín	\$ 66.495,00
Recaudación	
Boletín del día 28/10/11	\$ 745,00
TOTAL	\$ 67.240,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.